

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013).

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 050013333 007 2013 00295 00 |
| Demandante | CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL EICE HOY LIQUIDADADA" |
| Demandado | LUZ MARIELA CARDENAS HINCAPIE |
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Lesividad |
| Asunto | Ordena emplazamiento |

Mediante escrito visible a folio 1769, la demandante aporta soporte del envío por correo postal a la demandada de la citación para la notificación personal; sin embargo, de igual manera aporta constancia expedida por el correo certificado, donde informa que la citación para notificación personal enviada por correo a la demandada fue devuelto por dirección inexistente.

Por consiguiente, como quiera que el numeral 4 del art. 315 del CPC, prevé la posibilidad de que la comunicación para surtirse la notificación personal sea devuelta porque la dirección no existe, como quiera que ello ocurrió en el *sub examine* y la demandante comunica tal situación, el Despacho lo entiende como una solicitud para que se proceda a la notificación de la demanda en los términos del art. 318 *Ibidem*, por lo que se ordenará proceder de conformidad.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la notificación de la demanda y del auto fechado 15 de julio del 2013, a la demandada, en los términos previstos en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se ordena emplazar a la señora **LUZ MARIELA CARDENAS HINCAPIE,** publicación que deberá hacerse el día domingo, en el periódico el Colombiano, y/o el Espectador.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado. Si la emplazada no concurre se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación. Así mismo, la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del C.P.C., para efectos de dar trámite al emplazamiento ordenado previamente que será a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.

mfbv